



Guainía Guaviare Vaupés

"El Buen Gobierno para la Pátrula"



C018/8511

DSV-687-19

Mitú, 18 de noviembre de 2019

Arquitecto
FRANCISCO JAVIER ESPITIA MONCADA
Representante Legal
UNION TEMPORAL APAPORIS
Carrera 14 # 10-180 Oficina 102
Barrio Centro
La ciudad

CDA SECCIONAL VAUPÉS		
Al contestar cite este #	702	
Fecha:	18-11-19	
Enviar a:	Solicitor	
Asunto:	Anexos:	Folios: 1
Actividad:		
Remite:		

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA

Cordial saludo,

Comendidamente solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, Seccional Vaupés, ubicada en la Avenida 15 No. 8-144 del barrio La Unión en Mitú (Vaupés), con el fin de notificarle personalmente la Resolucion-DSV-114-2019 del 18 de noviembre de 2019.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, dicha providencia se notificara por aviso de conformidad como lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo establece el artículo 71 del mismo código "Autorización para recibir notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"

Atentamente,

Recibí 25 Nov. 2019
Francisco Espitia
C.C. 79450274


MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
Director Seccional Vaupés

Ordenó: Miguel Villamil-Director Seccional
Proyectó y digitó: Yolanda Osorio, Secretaria





RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

El Director de la Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en uso de las atribuciones que le confiere el literal a) de la Resolución No. 294 del 03 de Agosto de 2010, proferida por el Director General y en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El día 15 de noviembre del 2019, presento las medidas ambientales para su evaluación, contrato de obra pública No 388 del 2019. al respecto se le indica que una vez revisada la información entregada con el oficio del asunto, se encuentra que el proyecto en mención no requiere de licencia ambiental; lo anterior no los exime de los permisos y/o cumplimiento de las medidas ambientales requeridas en una obra de este tipo lo cual debe tener en cuenta que los Permisos Ambientales, se deben tramitar a través de la ventanilla integral de tramites ambientales en línea – **VITAL**, y obtenerlos antes del inicio de las obras de construcción, para no incurrir en infracciones ambientales que deriven en investigaciones administrativas de tipo sancionatorio ambiental, tal como lo establece el artículo 5° de la ley 1333 de 2009.

Por consiguiente; el día 15 de noviembre de 2019, en las oficinas de la Corporación CDA, Seccional Vaupés el ingeniero **FRANCISCO JAVIER ESPITIA**, representante Legal del **UNION TEMPORAL APAPORIS**, residente, procede a radicar un oficio acompañado de un documento que contiene en medio físico el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** de la obra: **"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."** Contrato de Obra N° 388 de 2019, el cual fue recibido el día 15 de noviembre del 2019.

GENERALIDADES DEL DOCUMENTO

En cumplimiento de lo anterior, se procedió a revisar y evaluar las Medidas Ambientales, Presentadas por el solicitante en mención, correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."** una vez revisado el documento se hace referencia a la información presentada, la cual anuncio a continuación:

Adaptación de Programas Ambientales

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO	APLICA	JUSTIFICACIÓN
6.1 DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Conformación de grupos de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01	Aplica	Está en conformación el grupo de Gestión Social y Ambiental.
	Capacitación y concientización para el personal de obra	DAGA-1.1-02	Aplica	La capacitación se llevará a cabo al inicio de obra socializando con los trabajadores que ejecutarán el proyecto y periódicamente se realizarán.

RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA NI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO	APLICA	JUSTIFICACIÓN
6.2 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Explotación de fuente minera	PAC-2.1-04	Aplica	El proyecto tendrá a disposición los documentos legales ambientales de los proveedores de los materiales pétreos.
	Manejo de residuos sólidos convencionales	PAC-2.2-05	Aplica	Las basuras y demás residuos se retiran de la obra y se llevara al botadero
6.3 GESTIÓN RECURSO HÍDRICO	Manejo de residuos líquido y domésticos	PGRH-3.1-06	Aplica	La obra contará con baños móviles, propios de la empresa y para la entrega de vertimientos líquidos se realizará la descarga a un pozo de inspección q conecta a la PTAR del colegio.
6.4 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	Instalación, funcionamiento y sitio de acopio de materiales	PMIT-4.1-7	Aplica	Se lleva a cabo en la obra, en un punto amplio de fácil acceso ubicado junto al almacén.
6.5 GESTIÓN SOCIAL	Información y divulgación	PGS-5.1-8	Aplica	Se socializa con la comunidad del área el proyecto.
	Contratación de mano de obra	PGS-5.2-9	Aplica	Se tendrá en cuenta mano de obra no calificada de la región.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

En el documento, presenta las siguientes fichas que compone el plan de gestión y manejo ambiental por componentes.

COMPONENTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
			SI	NO
Sistema De Gestión Ambiental	Requerimientos ambientales preliminares	Cuando aplique, se deben consultar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos requeridos, algunos de los cuales se mencionan a continuación, o sus semejantes:	X	
Plan De Gestión	Contratación de	Se dará cumplimiento a los requerimientos legales vigentes en lo referente a pensión, salud y parafiscales,	X	

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE
BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

Social.	mano de obra	así como de la entrega de dotaciones que satisfagan los dictámenes de ley y la capacitación a los empleados en el uso adecuado de los elementos de protección personal y factores de riesgo asociados a las labores que desempeñan en el proyecto.		
Plan De Gestión Social.	Sensibilización y capacitación al personal	Previo al ingreso del personal o en el desarrollo de la actividades constructivas, la empresa desarrollarán talleres de inducción dirigidos al personal calificado y no calificado	X	
Manejo de la vegetación y el paisaje.	Remoción y de cobertura vegetal y descapote	Esta actividad consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas donde se construirán las obras del proyecto y que se encuentren cubiertas de rastrojo, pastos, cultivos, etc., y se puede clasificar de acuerdo a las características del área	X	
Manejo de la vegetación y el paisaje.	Restauración de áreas intervenidas y actividades de paisajismo	Una vez finalizados los trabajos de construcción contemplados con el proyecto se deberá realizar la adecuación morfológica en las diferentes áreas intervenidas, está orientada a intentar recuperar las condiciones iniciales de los sitios.	X	
Manejo de las actividades constructivas.	Manejo de campamentos, almacenes y acopios temporales	La instalación del campamento no podrá hacerse en cauces de agua, zonas de protección ambiental, ni en espacios públicos, salvo en casos estrictamente necesarios y fotografías del área de campamento antes del inicio de la obra y después de concluidas las mismas esto garantiza que el sitio se deje en las mismas o mejores condiciones. Si es posible se debe utilizar la infraestructura existente en el área del proyecto	X	
Manejo de las actividades constructivas	Manejo de aguas servidas	Para atender las necesidades del personal que está laborando y que se encuentra lejos de la unidad sanitaria (de existir), se utilizarán baños móviles temporales. El número de baños será en proporción al número de trabajadores (uno por cada veinte personas que	X	

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE
BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

		laboran).		
Manejo de las actividades constructivas	Uso eficiente y ahorro de agua	Para favorecer la reducción en el consumo de aguas, se plantea la utilización de las aguas lluvias que en época invernal se puedan recolectar del techo la bodega, campamentos, cobertizos y aulas existentes. Estas aguas serán conducidas mediante las canaletas de los techos a tanques de plásticos, donde se almacenarán para para los baños portátiles y para realizar la mezcla de concretos	X	
Manejo de las actividades constructivas	Control del aire y ruido	Dotación elementos de protección	X	
Manejo de las actividades constructivas	Manejo de escombros sobrantes de excavación	Con previa autorización de la interventoría, cuando el material de excavación pueda ser reutilizado se debe adecuar un sitio dentro del frente de obra para su almacenamiento temporal. En este caso estos materiales se confinarán y se cubrirán con plásticos en el caso de finos, para evitar su lavado hacia el sistema de drenaje.	X	
Manejo de las actividades constructivas	Manejo de residuos Ordinarios.	Se debe coordinar la recolección de los residuos sólidos que se produzcan dentro de la obra y disponerlos con la empresa prestadora del servicio debidamente autorizada, de no ser así se deberán llevar en un vehículo de la empresa hasta el sitio de disposición final. De tratarse de una comunidad alejada y de ser posible se procurara trasladar los residuos generados para ser dispuestos en el municipio de Mitú, de no ser posible se utilizara el método de disposición existente o utilizada en cada una de las comunidades.	X	
Manejo de las actividades	Limpieza final de la obra y	Desmonte de la infraestructura existente propia de las labores realizadas durante la ejecución		

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE
BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

constructivas	entrega	de la obra (campamentos, bodegas de almacenamiento de materiales, baños portátiles, zonas de acopio de material, etc.)	X	
Salud Ocupacional y Seguridad integral.	Seguridad industrial y salud ocupacional	Se afiliara a todo el personal que labore en la obra al Sistema de Seguridad Social (ARP, EPS, y AFP). Si se trabaja con sub-contratistas garantizar el cumplimiento de esta disposición	X	
Salud Ocupacional y Seguridad integral.	Capacitación ambiental y de seguridad industrial y salud ocupacional	Previo al ingreso del personal, la empresa y los contratistas desarrollarán talleres de inducción dirigidos al personal calificado y no calificado teniendo en cuenta los siguientes contenidos: Presentación y políticas en lo concerniente a aspectos laborales, seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, descripción técnica del proyecto y divulgación del Plan de Gestión y Manejo Ambiental.	X	

CONCLUSIONES

Cuando aplique, se deben consultar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos requeridos, estos permiso deberán ser realizados con la respectiva antelación y contar con la aprobación previa:

Intervención y ocupación de cauces: Para canalizaciones, muros de contención en riberas de ríos o quebradas y emisarios o interceptores que interfieran fuentes superficiales de agua.

Aprovechamiento forestal: Corte, traslado o poda de árboles: En caso de que se requiera intervenir árboles.

Concesión de aguas: Cuando se requiera hacer uso o aprovechamiento del recurso hídrico (superficial o subterráneo).

Permiso de vertimientos: Cuando requiera el permiso de vertimientos para la operación de la obra y la batería sanitaria.

Así mismo y de Acorde a lo ordenado por el Decreto 1076 del 2015 y Decreto 3930 de 2010, Capítulo VII "De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento" Artículo 41, que establece lo siguiente:

Parágrafo 1°. Se exceptúan del permiso de vertimiento a los usuarios y/o suscriptores que estén conectados a un sistema de alcantarillado público". (Negrilla y subrayado fuera del texto).

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	
		CO10/3291 FECHA: 07 de Septiembre de 2015 CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

Por lo anterior y teniendo en cuenta la situación presentada se conceptúa que:

Una vez revisada la documentación aportada por el solicitante y con base a la información requerida se concluye que **ES VIABLE**, Aprobar las Medidas Ambientales Presentadas ante esta Corporación para el proyecto : **"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."**, representada legalmente por el ingeniero **FRANCISCO JAVIER ESPITIA**, representante Legal del **UNION TEMPORAL APAPORIS** contrato N°388-2019.Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en línea VITAL siguiendo la siguiente ruta

1. Ingresar a la página www.cda.gov.co
2. Al margen izquierdo se encuentra el link **VITAL**
3. Una vez ha ingresado debe ingresar los datos de la persona (natural o jurídica) que va a realizar la solicitud. Esto se realiza en el link **regístrese**.
4. Una vez realizado el registro debe comunicarse con la Corporación C.D.A –Seccional Vaupés para realizar la validación de la inscripción o registro.
5. Una vez validada la información, debe ingresar nuevamente al link VITAL siguiendo la ruta 1 y 2.
6. En el link **estado de trámite**, ingresar con el usuario: número de cédula y contraseña (esta última corresponde al número de cédula + asterisco ej:80000000*). El primer paso es cambiar la contraseña; esta debe contener numerales, letras y símbolos (ej:Cc80000000*).
7. Una vez realizado el cambio de contraseña ingresar nuevamente al link **estado de trámite**.
8. En el link **iniciar trámite** buscar el trámite correspondiente, para este caso **permisos ambientales** y seguidamente **permiso de vertimientos**.
9. Previo al proceso de la solicitud, se debe tener en medio magnético toda la información que es necesario anexar. **Si se recibe la solicitud con la documentación incompleta, el trámite no entrará en curso** hasta que se adjunte la totalidad de la misma.
10. La información y documentación requerida para cada uno de los trámites correspondientes, puede ser consultada en el link **de cada trámite**.

RECOMENDACIONES:

Basado en lo anterior, es pertinente que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA – Seccional Vaupés, REQUIERA, al ingeniero **FRANCISCO JAVIER ESPITIA**, representante Legal del **UNION TEMPORAL APAPORIS**, firma contratista de la obra **"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES.."**, contrato N°388-2019,, para que tome las siguientes acciones:

1. Con el fin de garantizar los impactos ambientales generados, por la intervención del suelo de la zona derivados de la ejecución de la obra, como medida de compensación y preservación de los recursos naturales se deberá realizar la entrega de:

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

- ✓ Realizar la entrega de Mil (1000) individuos forestales nativos de diferentes especies frutales los cuales tendrán su lugar de siembra donde lo defina la cda, teniendo en cuenta que sean especies nativas y perenes, de fácil adaptación al sitio.

Se realizara la siembra cuando se inicie la temporada de lluvias, esto con el fin de minimizar al máximo el porcentaje de mortalidad, el mantenimiento de las mismas se realizara por un periodo de un año a partir de la siembra de los árboles.

2. Es importante mencionar, que en caso de requerirse la intervención de algún recursos natural durante la ejecución de la obra, se deberá solicitar Permiso Ambiental antes mencionado; (concesión de aguas – ocupación de cauce y/o aprovechamiento forestal) los cuales deberán ser tramitados a través de la ventanilla integral de tramites ambientales en línea – VITAL, y obtenerlos antes del inicio de las obras de construcción, para no incurrir en infracciones ambientales que deriven en investigaciones administrativas de tipo sancionatorio ambiental, tal como lo establece el artículo 5° de la ley 1333 de 2009.

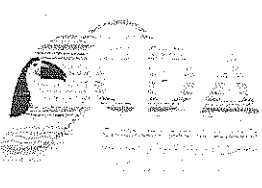
Por otra parte la Corporación CDA a través de la oficina de Normalización y Calidad Ambiental Seccional Vaupés, tiene la responsabilidad y el compromiso de realizar seguimiento y monitoreo a los permisos otorgados, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, para determinar si con dicha labor no se está presentando ningún daño o deterioro ambiental.

Por lo anterior, se hace pertinente que al ingeniero FRANCISCO JAVIER ESPITIA, representante Legal del UNION TEMPORAL APAPORIS firma contratista de la obra, "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES.", contrato N°388-2019, allegue un oficio a esta Corporación informando la programación para realizar la visita de seguimiento al proyecto en mención, el cual adoptó las medidas ambientales, dicha información debe ser entregada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación. El usuario debe tener en cuenta que la visita se realizara con un profesional de la oficina de Normatización y calidad ambiental de la seccional Vaupés y que los costos de viaje correrán directamente por cuenta del usuario.

Por otra parte la Corporación CDA a través de la oficina de Normalización y Calidad Ambiental Seccional Vaupés, tiene la responsabilidad y el compromiso de realizar seguimiento y monitoreo de la obra, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, para determinar si con dicha labor no se está presentando ningún daño o deterioro ambiental.

COMPETENCIA

Que la ley 99 de 1993, creo el Sistema Nacional Ambiental - SINA y entre otras disposiciones normativas señalo en su artículo 30 y 34 que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonía, CDA, además de las funciones propias de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región del Norte y Oriente Amazónico, y su utilización, por lo tanto es la encargada dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración,

		
		CO10/3291
	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	FECHA: 07 de Septiembre de 2015
	CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12	
	VERSION: 1	

**RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso particular, este despacho se fundamenta en las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario para la adopción de las decisiones que en este acto administrativo se toman:

Que el artículo octavo de la Carta Política determina que "...es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."

A su vez el artículo 79 ibídem establece que "...Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo..."

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que se colige lo anterior por cuanto corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido por el legislador en virtud de los cometidos estatales, generar políticas tendientes a proteger la diversidad e integridad del ambiente, y garantizar el derecho a un ambiente sano que le asiste a todas las personas, lo que deriva la protección de los recursos naturales y el desarrollo de una política ambiental tendiente a prevenir el deterioro del ecosistema respectivo.

Que las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación de la ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y la constitución.

Que en desarrollo de este orden constitucional y legal el artículo 2° de la Ley 99 de 1993, determinó que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

		CO10/3291
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12
		VERSION: 1
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES		

RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE
BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

Que el decreto 2820 de 2010, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, está orientado a prevenir, mitigar, prevenir, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente, es procedente otorgar la viabilidad de anteriores las medida ambientales ya que se cumple con los requisitos exigidos por la ley.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Medidas de Manejo Ambiental presentadas, "Plan De Manejo Ambiental – PMA" de la obra **"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES"**., contrato de obra N° 388 de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR, el cabal cumplimiento establecido en este proveído, tanto en las recomendaciones, como en las medida de compensación, por los impactos ambientales, ocasionados en la intervención del suelo de la zona, y preservación de los recursos naturales, realizando la entrega de los siguientes elementos, y recomendaciones:

1. Con el fin de garantizar los impactos ambientales generados, por la intervención del suelo de la zona derivados de la ejecución de la obra, como medida de compensación y preservación de los recursos naturales se deberá realizar la entrega de:

✓ Realizar la entrega de Mil (1000) individuos forestales nativos de diferentes especies frutales los cuales tendrán su lugar de siembra donde lo defina la cda, teniendo en cuenta que sean especies nativas y perenes, de fácil adaptación al sitio.

Se realizara la siembra cuando se inicie la temporada de lluvias, esto con el fin de minimizar al máximo el porcentaje de mortalidad, el mantenimiento de las mismas se realizara por un periodo de un año a partir de la siembra de los árboles.

- Antes de la realización de las actividades deberá informes por escrito a la autoridad ambiental, fecha y hora de inicio de las mismas.
 - Hacer una disposición adecuada de los residuos sólidos extraídos del área.
 - Realizar informe con las correspondientes evidencias fotográficas y radicarlo ante la autoridad ambiental para certificar el cumplimientos de la misma.

		  
		CO10/3291 FECHA: 07 de Septiembre de 2015 CODIGO: AGD-CP-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1
PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES		

RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."

Parágrafo:

❖ Es importante mencionar, que en caso de requerirse la intervención de algún recursos natural durante la ejecución de la obra, se deberá solicitar Permiso Ambiental antes mencionado; (concesión de aguas – ocupación de cauce y/o aprovechamiento forestal) los cuales deberán ser tramitados a través de la ventanilla integral de tramites ambientales en línea – VITAL, y obtenerlos antes del inicio de las obras de construcción, para no incurrir en infracciones ambientales que deriven en investigaciones administrativas de tipo sancionatorio ambiental, tal como lo establece el artículo 5° de la ley 1333 de 2009.

Por otra parte la Corporación CDA, a través de la oficina de Normalización y Calidad Ambiental Seccional Vaupés, tiene la responsabilidad y el compromiso de realizar seguimiento y monitoreo a los permisos otorgados, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales, para determinar si con dicha labor no se está presentando ningún daño o deterioro ambiental.

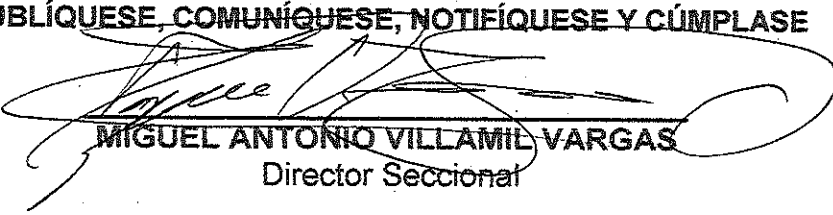
ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acto Administrativo y en la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la imposición y ejecución de las sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o al día siguiente de recibir el aviso, o a su publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Citar al ingeniero FRANCISCO JAVIER ESPITIA, representante Legal del UNION TEMPORAL APAPORIS, firma contratista de la obra, "CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES"., contrato N°388-2019; Por el medio más expedito para que comparezca a esta corporación en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la notificación con el fin de notificarle el presente acto administrativo. En caso de no comparecer se notificara subsidiariamente mediante aviso como establece el C.P.A.C.A.

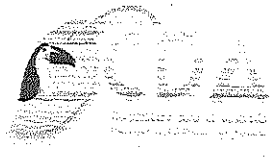
Dada en Mitú a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANTONIO VILLAMIL VARGAS
Director Seccional

Ordenó y Revisó: Miguel Villamil Vargas – Director Seccional
Proyectó y Digitó: Abogada Esp. Contratista Jurídica

	PROCEDIMIENTO: ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	  
		CO10/3281
		FECHA: 07 de Septiembre de 2015
		CODIGO: AGD-CR-08-PR-01-FR-12 VERSION: 1

**RESOLUCIÓN DSV-114 -19
(18 de Noviembre 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS MEDIDAS AMBIENTALES, DEL PROYECTO:
"CONSTRUCCION DE DORMITORIOS PARA NIÑAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE
BUENOS AIRES Y PIEDRA ÑI, DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES."**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Hoy Dos (2) del mes de Diciembre, del año 2019, se notificó personalmente al señor Francisco Javier Espitia H. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.450.224, expedida en Bogotá a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita de la Resolución DSV-114-19, de 18 de Noviembre de 2019, contra la cual procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante el funcionario que la profirió y el recurso de Apelación ante el Director General dentro de los cinco días siguientes a la fecha.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma

Nombre:

C.c.

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Quien Notifica:

Firma

Nombre:

Cargo: